



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 056 DE 2015
(31 DIC 2015)

“Por la cual se designa el representante de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano, como miembro del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1º y 3º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, el artículo 154 del Decreto Distrital 190 de 2004, y el literal f) del artículo 4 del Decreto Distrital 1027 de 2000, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 388 de 1997 establece que el Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración distrital o municipal en materia de ordenamiento territorial, que deberán conformar los alcaldes de municipios o distritos con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes, y estará integrado por funcionarios de la administración; por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano; así como por los curadores urbanos, donde éstos existan.

Que el artículo 154 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que el Alcalde Mayor, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 29 de la Ley 388 de 1997, conformará un organismo colegiado asesor de la Administración Distrital, sin personería jurídica, denominado “Consejo Consultivo de Ordenamiento”, y reglamentará su composición y las normas de funcionamiento del mismo.

Que a través del Decreto Distrital 1027 de 2000 fue organizado el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C., cuyas funciones, según el artículo 2 del mencionado Decreto, corresponden a:

1. Hacer el seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual podrá proponer a la administración distrital sus ajustes y revisiones;
2. Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los planes parciales;
3. Rendir concepto y formular recomendaciones en relación con los asuntos que la Administración Distrital estime convenientes;

Que el literal f) del artículo 4º ídem, establece que dicho Consejo estará conformado, entre otros, por un representante de las organizaciones gremiales, vinculadas con el desarrollo urbano, elegido por el Alcalde Mayor de una terna presentada por las mismas.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



Continuación de la Resolución No. 056 DE 20 3101 2015

“Por la cual se designa el representante de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano, como miembro del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.”

Que según el artículo 5° del mencionado Decreto 1027, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 436 de 2005, los representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias serán elegidos para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos para un (1) período de igual duración por parte del Alcalde Mayor de la Ciudad.

Que a través del artículo 3° del Decreto Distrital 436 de 2005 se adicionaron los literales g) y h) al artículo 8° del Decreto Distrital 1027 de 2000, contentivo de las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá D.C., así:

g. Informar al Alcalde Mayor sobre la necesidad de renovar el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C., ante la inminencia del vencimiento de los términos del periodo o de la prórroga de renuncia o falta de los miembros de dicho órgano, previstos en el artículo 5° de este Decreto, y adelantar el trámite de convocatoria y de asesoria al Alcalde Mayor en esta materia.

h. Mantener actualizada la lista de integrantes del Consejo dando aviso oportuno de la necesidad de renovar los mismos, de manera que no sufra alteraciones su continuidad. Para dicho propósito deberá adelantar las labores de convocatoria de ternas y el análisis de las mismas para presentar sus consideraciones y recomendaciones al Alcalde Mayor.”

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento, envió, mediante comunicación de radicado No. 1-2015-39349, la terna y las hojas de vida de los candidatos representantes de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano, informando que el motivo del envío obedece a que el período del representante de las organizaciones gremiales se encuentra vencido.

Que dicha terna está conformada por la señora Mabel Soranyi Peraza Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.050.340 y los señores Andrés Mauricio Martínez Umaña y Camilo Santamaria Gamboa, identificados con cédulas de ciudadanía 79.944.917 y 79.155.545, respectivamente.

Que dicha terna cumple con los requisitos legales exigidos por las normas que reglamentan la materia, y por lo tanto es procedente designar el representante de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano de la Ciudad.

En mérito de lo expuesto,

Canera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info Línea 195



2214200-FT-786 Versión 01

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución No. 056 DE 20 31 DIC 2015

“Por la cual se designa el representante de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano, como miembro del Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como representante de las organizaciones gremiales vinculadas con el desarrollo urbano, ante el Consejo Consultivo de Ordenamiento de Bogotá, D. C., al señor Andrés Mauricio Martínez Umaña, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.944.917 , por el periodo de un (1) año.

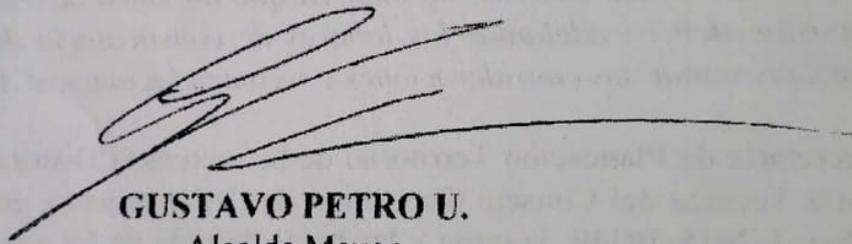
Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de que comuniqué la misma al designado, y a las organizaciones postulantes.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

31 DIC 2015



GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

Proyecto: Pedro Solarz - Abogado
Revisó: Ximena Aguillon Mayorga - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos *af*
Aprobó: Orlando Carrador Torres - Director Jurídico Distrital *OT*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA